

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Asunto: Remisión de queja a
Primer Visitaduría.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 10 de febrero de 2023.-----

Se tiene por recibida la queja presentada mediante comparecencia por la C. _____, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su perjuicio, esta Comisión admite la misma, en virtud de que se atribuyen a Servidores Públicos del **Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila**. Regístrese en el libro de gobierno de este organismo, bajo el número que estadísticamente le corresponde. Se procede a calificar la queja de mérito, determinándose que la competencia del asunto que se plantea, surte efectos a favor de la Primera Visitaduría Regional de esta Comisión de los Derechos Humanos, esto en virtud de que, los hechos materia de la queja, fueron cometidos en Saltillo, Coahuila, lugar que pertenece a la circunscripción territorial de dicha Visitaduría. Por lo tanto, remítase la queja en comento, con las constancias correspondientes, para que se determine lo que en derecho corresponda y notifíquese de la remisión al quejoso para el seguimiento conducente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, 89, 95, 104 y 106 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 76 y 77 de su Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Licenciada: _____ Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----